



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXII - Nº 96/12 – 11 DE OCTUBRE DE 2012

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS
Concejal: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012- En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 21 AGO 2012

VISTO el expediente SU N° 5614/2012 del registro de ésta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licencia Deportiva de la Empleada Municipal Sabrina Ailen CUEVAS, Legajo N° 2970, por lo cual solicita se le concedan 5 (cinco) días de Licencia Deportiva a partir del día veintitrés (23) y hasta el día veintisiete (27) de Agosto de 2012, inclusive, a fin de participar con la Delegación de la Asociación Deportiva LOS ANGELES en la 3° Edición del Torneo de Hockey Pista “Los Glaciares”, en la Ciudad de El Calafate.

Que el Señor Subsecretario de Seguridad Urbana, ha tomado intervención.

Que dicha solicitud se encuadra en el Título III, Capítulo I, artículo 35.1), inciso c) del Convenio Municipal de Empleo, aprobada por Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

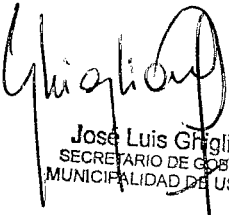
ARTICULO 1°.- Autorizar la licencia para actividades deportivas no rentadas a la empleada municipal Sabrina Ailen CUEVAS, Legajo N° 2970, a partir del día veintitrés (23) y hasta el veintisiete (27) de Agosto de 2012, inclusive, a fin de participar con la Delegación de la Asociación Deportiva LOS ANGELES en la 3° Edición del Torneo de Hockey Pista “Los Glaciares”, en la Ciudad de El Calafate.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 092 /2012.-

c.c.


José Luis Grigione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 AGO 2012

VISTO la Nota presentada por la empleada Marta FERNANDEZ, de fecha 20 de agosto de 2012;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el reintegro efectuado por la empleada Marta FERNANDEZ, Leg. N° 2308, el pago de su propio peculio del Ticket Factura "B" N° 1963-00128420 de la firma "S.A. IMPORTADORA Y EXP. DE LA PATAGONIA", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 (\$ 783,61), en concepto de adquisición de insumos en el marco de la cena entre los miembros del Secretariado Nacional de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y funcionarios municipales.

Que corresponde efectuar el reintegro a través del Fondo Permanente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 872/2010 y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2010 y del Decreto Municipal N° 1718/2010.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto realizado por la empleada Marta FERNANDEZ, Leg. N° 2308, efectuado el pago de su propio peculio del Ticket Factura "B" N° 1963-00128420 de la firma "S.A. IMPORTADORA Y EXP. DE LA PATAGONIA", por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 (\$ 783,61), en concepto de adquisición de insumos en el marco de la cena entre los miembros del Secretariado Nacional de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) y funcionarios municipales.

ARTICULO 2°.- Reintegrar a la empleada Marta FERNANDEZ, Leg. N° 2308, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 (\$ 783,61), en concepto de la adquisición detallada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 61/100 (\$ 783,61), a la Unidad de Gestión de Crédito 59 – partida 12.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.G. N° 093 /2012.-

Epm


José Luis Ghigliane
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

094

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 AGO 2012

VISTO el Expediente Letra S.G. N° 5269/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo interpuesto por el Señor Omar Enrique LLANOS, D.N.I N° 21.903.302, solicitando se practique una pericia y se reparen los daños materiales originados por el supuesto mal estado de la calzada, en su vehículo automotor dominio HKM-775, Marca Honda, Modelo Civic.

Que el presentante manifiesta que mientras circulaba por la intersección de las calles Formosa y Salvador Dalí, impactó sobre una profunda zanja ubicada en las arterias mencionadas.

Que como consecuencia de lo descripto, el rodado, cuyo titular es el Señor LLANOS, habría sufrido daños en el paragolpe delantero izquierdo, se descalzaron las trabas del lado derecho y supone que quizá se produjeron daños en los amortiguadores.

Que, según el Señor LLANOS, le corresponde a la Municipalidad de la ciudad arbitrar los medios y gestionar el resarcimiento económico por los daños señalados.

Que de las constancias obrantes en el expediente, surge que no han quedado debidamente acreditados los extremos exigidos para que la reparación del daño sea procedente, pues no se demostró el hecho dañoso, ni que los supuestos daños se hayan provocado como consecuencia del accionar u omisión de la Municipalidad de la ciudad.

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha tomado intervención jurídica, mediante Dictamen S.L. y T. N° 242 /2012, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipalde la ciudad de Ushuaia, Anexo II Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1718/2011 y artículo 148 inciso a) de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al reclamo formulado por el Señor Omar Enrique LLANOS, D.N.I. N° 21.903.302, mediante presentación registrada en fecha 30 de julio de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al presentante, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 242/2012, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa quedando expédita la judicial, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la notificación del presente, conforme

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

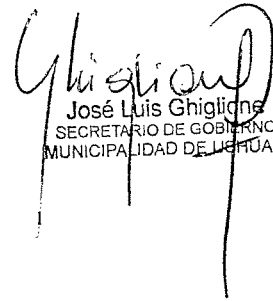
///.2.

artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Muncipalidad de Ushuaia para su publicación.
Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 094 /2012.-

Gp


José Luis Ghigliotto
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

095

USHUAIA, 23 AGO 2012

VISTO el expediente administrativo S.G. N° 4857/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las presentaciones efectuadas por la empleada municipal Marta MORALES LEIVA, Legajo N° 1553, a fs. 4/6 y 13, mediante las cuales impugna la Junta Médica realizada el 28-06-2012 y la cédula de notificación de fecha 27-06-2012.

Que el recurso de reconsideración impugnando la Junta Médica, ha sido interpuesto en legal tiempo y forma.

Que la cédula de notificación atacada no constituye un acto administrativo *per se*, no siendo susceptible de ser recurrida en virtud de lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley Provincial N° 141.

Que cabe dejar sentado que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Haberes a fs. 36, no se efectuó descuento alguno en los haberes de la empleada de marras.

Que la recurrente solicita se revoque el encuadre otorgado a su licencia desde el mes de enero del corriente año y se encuadren sus inasistencias en el marco del artículo 34 inc. c) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), es decir, como licencia por afecciones de largo tratamiento.

Que expresa además, que la Junta Médica realizada en el mes de junio de 2011 habría dictaminado que debía continuar bajo la figura de largo tratamiento, habiéndose intentado su reinserción laboral cumpliendo horario reducido de cuatro (4) horas, lo que no habría sido posible en tanto sus patologías le habrían impedido concurrir a trabajar, a través de la emisión de certificados por parte de su médico, indicando las mismas patologías.

Que manifiesta que desconocía que sus inasistencias habían sido encuadradas como licencia por afecciones de corto tratamiento, habiendo tomado conocimiento de ello el 27-06-2012, a través de la cédula de notificación obrante a fs. 12, considerando que no debe asumir la pérdida de su salario al haber la Administración encuadrado mal su licencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 12, se habría excedido el plazo de licencia por afecciones de corto tratamiento previsto por el C.M.E.

Que el Dr. LABAL, a cargo de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, a fs. 38 ha expresado: “...teniendo en cuenta: la edad de la agente, sus años de servicio en la Municipalidad la cercanía de su jubilación y el planteo de la citada, respecto a su desconocimiento por su situación de licencia por Corto Tratamiento y no un error de la Administración Municipal, es que se decide modificar la licencia Prolongada e iniciarla a partir del 7 de mayo del corriente año”.

Que así, de acuerdo a lo expresado a fs. 38, la empleada habría usufructuado durante el

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

//2.

transcurso de este año, cuarenta y cuatro (44) días de licencia por afecciones de corto tratamiento.

Que sin perjuicio de lo expresado, es dable recordar que la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral es la autoridad competente para decidir la justificación o no de las inasistencias incurridas por los empleados municipales, definiendo en su caso el encuadre que corresponde otorgar a la licencia en caso de corresponder y determinado la cantidad de días necesarios a tal efecto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 239/2012, entendiendo que el recurso presentado deviene abstracto, no correspondiendo en consecuencia pronunciamiento alguno respecto de la presentación efectuada por la recurrente.

Que el suscripto comparte la opinión vertida por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1718/2011, artículos 124, 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Desestimar por inadmisibile, el recurso de reconsideración interpuesto por la empleada municipal Marta MORALES LEIVA, Legajo N° 1553, contra el contenido de la cédula de notificación de fecha 27-06-2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar abstracto el recurso de reconsideración contra la resolución de la Junta Médica realizada el 28-06-2012. Ello, en virtud de lo expresado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la recurrente, con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 239/2012, haciéndole saber que respecto de lo establecido mediante el artículo precedente, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días, conforme lo autoriza el artículo 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 4°.- Una vez notificada la presente, remitir a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, a fin de plasmar en un acto administrativo la conclusión arribada mediante intervención de fs. 38, es decir, procediendo al encuadre de las inasistencias respectivas. Ello, en virtud de lo expuesto *ut-supra*.

ARTICULO 5°.- Posteriormente, remitir a la Dirección de Recursos Humanos a fin de efectuar el cómputo de los plazos en función de la normativa vigente. Ello, debido a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 095 /2012.-

et

José Luis Ghigliore
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 AGO 2012

VISTO el expediente S.G. N° 2802/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reducción horaria del empleado municipal Mario MARTINEZ, Legajo N° 630, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana.

Que a través de la Nota N° 213/2012 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., obrante a fs. 3, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, informa el alta médica del empleado, a partir del día 10 de abril de 2012, con reducción horaria de cuatro (4) horas, por el periodo de 30 días.

Que a través de la Nota N° 339/2012 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., obrante a fs. 8, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, informa que el día 16 de mayo de 2012 se realizó una evaluación médica, y como conclusión de la misma se decidió mantener el horario reducido de 4 horas diarias.

Que a fs. 10 obra Nota N° 654/2012 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., en la cual se informa que el empleado MARTINEZ se encuentra desempeñando la jornada laboral completa desde el día 13 de agosto de 2012.

Que en consecuencia correspondería reconocer la reducción horaria desde el día 10 de abril y hasta el día 12 de agosto de 2012.

Que dicha reducción horaria se encuadra en el artículo 37 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo, que establece la franquicia por "Incapacidad Transitoria" con goce íntegro de salario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la reducción horaria con goce íntegro de salario del empleado municipal, Mario MARTINEZ, Legajo N° 630, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, a partir del día 10 de abril y hasta el 12 de agosto de 2012 inclusive, período en que realizó una jornada laboral de cuatro (4) horas diarias con tareas pasivas (administrativas), conforme el artículo 37 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 096 /2012.




José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 23 AGO 2012

VISTO el expediente S.G. N° 5938/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios del Licenciado Cristian PETRACCHI, Legajo N° 2506, dependiente de la Dirección de Administración - Secretaría de Gobierno, en su carácter de Veedor Municipal de la Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado, a la Comuna de Tolhuin el día 25 de agosto del corriente año, con el objeto de concurrir al primer FORO del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego.

Que a fs. 2 obra invitación del PROSAP – Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.

Que la presente Comisión no generará gastos para el Municipio.

Que corresponde dictar un acto administrativo, autorizando la Comisión de Servicios del empleado municipal ante mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1818/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del Licenciado Cristián PETRACCHI, Legajo N° 2506, dependiente de la Dirección de Administración - Secretaría de Gobierno, en su carácter de Veedor Municipal de la Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado, a la Comuna de Tolhuin el día 25 de agosto del corriente año, con el objeto de concurrir al primer FORO del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- La presente Comisión no generará gastos para el Municipio.

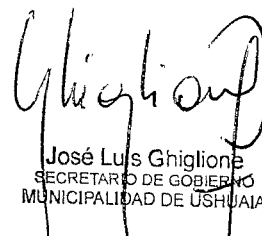
ARTICULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

097

RESOLUCION S. G. N° /2012.-

arh


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



098

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 23 AGO 2012

VISTO el expediente administrativo S.U. N° 5309/2012 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan los reclamos presentados por los empleados municipales mencionados en el Anexo I, que forma parte del presente, quienes solicitan la liquidación del adicional "Tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro", previsto por el artículo 50.7 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), en forma retroactiva a la fecha en que habrían comenzado a prestar tareas.

Que las presentaciones deben ser tratadas como reclamaciones en sentido genérico.

Que este Municipio no tiene facultad para otorgar a las tareas laborales el carácter de penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de envejecimiento o agotamiento prematuro con fines previsionales.

Que sin embargo, el Convenio Municipal de Empleo prevé tal ítem como adicional particular.

Que si bien los reclamantes han sido contratados con posterioridad al dictado del Acta N° 267, y que la Co.P.A.R.L. mediante diversas intervenciones en relación al otorgamiento del adicional "Función Específica" ha opinado que por equiparación, corresponde que les sea reconocido al personal que revista con contrato administrativo, lo cual sería aplicable en este caso respecto del adicional que se peticiona.

Que se han suscitado sucesivos hechos de violencia, de público conocimiento, sufridos por inspectores de tránsito en ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 50.7 C.M.E. no se encuentra aún reglamentado.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 358/2012, entendiendo que correspondería reconocer el mencionado adicional sólo con fines remuneratorios, debiendo para ello ser reglamentado el artículo 50.7 del C.M.E., por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), junto con la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en tanto autoridad competente en la materia y que el reconocimiento produce efectos hacia el futuro.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y por el Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente a las presentaciones efectuadas por los empleados municipales mencionados en el Anexo I, reconociendo el adicional particular "Tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro", previsto por el artículo 50.7 del C.M.E., con la posterior

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

intervención y ratificación de la Co.P.A.R.L. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los reclamantes con copia del presente y del Dictamen S. L. y T. N° 358/2012, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 098 /2012

mes

José Luis Chialone
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

ANEXO I – RESOLUCION S.G. N° 098 /2012

APELLIDO y NOMBRE	N° LEGAJO
Carlos SIGOT	2942
Raúl ANGELOFF	2940
Claudio ZARATE	2941
Leticia ETCHECOLATZ	2851
Susana MALDONADO	2944
Pablo MARTIN	2852
Celeste SOSA	2567
Gabriela MOLINA	2943


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

099

USHUAIA, 31 AGO 2012

VISTO: El expediente letra S.G. N° 5637/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Gobierno de este Municipio, puso en conocimiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, mediante Nota S.G. N° 47/2012, que la agente Ema Carmen Pino, Legajo N° 1749, en fecha 07/08/2012, habría desplegado una conducta poco decorosa con actitud agresiva hacia el funcionario.

Que no satisfecha con ello, se retiró de su oficina y se dirigió sin autorización hacia la oficina del señor Intendente, quien se encontraba en reunión de trabajo y, ante los gritos de la señora PINO, el Subsecretario de Servicios Públicos intentó calmarla y la hizo aguardar en recepción, ya que luego finalmente fue atendida por el señor Intendente, a quien también se dirigió con sucesivos insultos e improperios, y luego se retiró del lugar.

Que los hechos denunciados requieren una investigación y constatación, a efectos de determinar si constituye irregularidad disciplinaria que amerite la aplicación de sanciones.

Que a tal fin debe sustanciarse un Sumario en los términos del art. 25° y s.s. del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80.

Que resulta necesario designar un Instructor responsable de la investigación, siendo la persona indicada el Jefe de la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, agente municipal Gustavo Daniel COY, legajo N° 1128.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. N° 241/2012, aconsejando por los motivos expuestos, instruir un Sumario.

Que el suscripto comparte y por tanto hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 25, 27 y s.s. del Anexo I del Decreto Nacional N° 1798/80, Decreto Municipal N° 1718/2011, Decreto Municipal N° 1209/2012 y art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Instruir Sumario Administrativo, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, en relación al comportamiento desplegado por la empleada municipal Legajo N° 1749 PINO Ema Carmen, y a los fines de dilucidar el hecho referenciado, individualizar a la responsable disciplinaria si la hubiere, y proponer las sanciones disciplinarias que estime corresponder, por presunto incumplimiento a las prescripciones contenidas en el Capítulo IV: Deberes, Obligaciones y Prohibiciones, Convenio Municipal de Empleo, Ordenanza Municipal N° 3248, artículo 26, inciso

//2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.-

26.2°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Designar como Instructor Sumariante a cargo de la presente investigación, al Jefe de la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, agente Gustavo Daniel Coy, Legajo N° 1128.

ARTICULO 3°.- Notificar al Instructor Sumariante con copia de la presente y remisión de las actuaciones.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con copia de la presente. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 099 /2012.-

fp

~~Jorge Marcelo Cofreces~~
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 03 SEP 2012

VISTO el expediente S.U. N° 6054/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante mediante el mismo se tramita la designación del Jefe del Departamento Técnico Prehabilitaciones dependiente de la Dirección de Comercio e Industria.

Que el mencionado cargo se encuentra vacante, en virtud a que mediante Decreto Municipal N° 1084/2012, se aceptó la renuncia de su entonces titular, la empleada municipal Irma Nelly FIGUEROA, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que a fojas 2 el señor Subsecretario de Seguridad Urbana propicia la designación del empleado municipal Enrique Joaquín ALVARADO, Legajo N° 1873, como Jefe de Departamento Técnico Prehabilitaciones dependiente de la Dirección de Comercio e Industria.

Que en consecuencia, hasta tanto se reglamente e instrumente el régimen de concursos previstos en el Convenio Municipal de Empleo, la presente designación es de carácter transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Designar en forma transitoria a partir del día siguiente de su notificación de la presente, al empleado municipal Enrique Joaquín ALVARADO, Legajo N° 1873, como Jefe Departamento Técnico Prehabilitaciones dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, desempeñando funciones de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

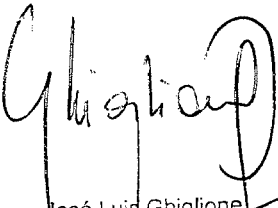
ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 330 – Unidad de Gestión de Gasto 1359 – Partida 11.

ARTICULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 100 /2012.-

Gp


 José Luis Ghiglione
 SEC. DE GOBIERNO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 03 SEP 2012

VISTO el expediente S.G. N° 1657/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la reducción horaria del empleado municipal José Daniel FERREYRA, Legajo N° 1272, dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir del día 31 de octubre de 2011 y hasta el día 03 de julio de 2012, autorizada por Resolución S.G. N° 070/2012.

Que a través del Parte Diario de Empleados Fiscalizados de fecha 06 de julio de 2012, obrante a fs. 18, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, proroga la reducción horaria de 4 (cuatro) horas, a partir del día 04 de julio y hasta el día 03 de agosto de 2012.

Que mediante el Parte Diario de Empleados Fiscalizados de fecha 08 de agosto de 2012, obrante a fs. 18 vta., la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, proroga nuevamente la reducción horaria de 4 (cuatro) horas, a partir del día 08 de agosto y hasta el día 07 de septiembre de 2012.

Que dicha reducción horaria se encuadra en el artículo 37 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo, que establece la franquicia por "Incapacidad Transitoria" con goce íntegro de salario.

Que en consecuencia correspondería reconocer la reducción horaria, a partir del día 04 de julio y hasta el día 07 de septiembre de 2012.

Que a fs. 20 ha tomado intervención la señora Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, autorizando la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la reducción horaria con goce íntegro de salario del empleado municipal, José Daniel FERREYRA, Legajo N° 1272, dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir del día 04 de julio y hasta el día 07 de septiembre de 2012 inclusive, debiendo realizar una jornada laboral de cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., con tareas pasivas (administrativas), Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.G. N° **101** /2012.




José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 07 SEP 2012

VISTO el expediente S.T. N° 1917/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reducción horaria del empleado municipal Carlos DE CASO, Legajo N° 2848, dependiente de la Dirección de Gestión Interna.

Que a través del Parte Diario de Empleados Fiscalizados del día 13 de febrero de 2012, obrante a fs. 3 vta., la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, le prescribe al empleado citado el alta médica con reducción horaria, a partir del día 01 de marzo de 2012.

Que por Nota N° 216/2012 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., obrante a fs. 5, se informa que se otorga la reducción horaria de 4 horas, por el período de 30 días, a partir de la fecha antes citada, conforme lo estipulado en el artículo 37 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo.

Que dicho encuadre normativo establece la franquicia por “Incapacidad Transitoria” con goce íntegro de salario.

Que a través de la Nota N° 338/2012 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., obrante a fs. 10, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, informa que el día 16 de mayo de 2012 se realizó una evaluación médica, y como conclusión de la misma se decidió mantener el horario reducido de 4 horas diarias hasta el día 02 de junio de 2012, pudiendo realizar tareas de tipo administrativas, sin esfuerzo físico y evitando situaciones de tensión.

Que a fs. 12 obra Nota N° 621/2012 Letra: Dir. M.O.S. e H.L., en la cual se informa que el empleado DE CASO se encuentra desempeñando la jornada laboral completa desde el día 02 de junio de 2012.

Que en consecuencia corresponde reconocer y autorizar la reducción horaria, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 01 de junio de 2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

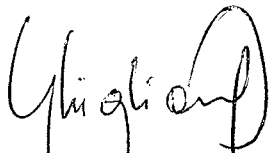
ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la reducción horaria con goce íntegro de salario del empleado municipal, José Carlos DE CASO, Legajo N° 2848, dependiente de la Dirección de Gestión Interna, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 01 de junio de 2012 inclusive, debiendo realizar una jornada laboral de cuatro (4) horas diarias con tareas pasivas (administrativas), conforme el artículo 37 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 102 /2012.


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

103

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 07 SEP 2012

VISTO el expediente S.G. N° 4874/2012, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo interpuesto por el Señor Sergio Julián CAMARGO, DNI N° 31.122.789, solicitando se reintegren los montos devengados por los supuestos daños materiales existentes en su vehículo automotor Dominio IPL-312, Marca Peugeot, Modelo 207.

Que el presente manifiesta que mientras estaba su rodado estacionado sobre la arteria Prefectura Naval Argentina el día 12 de julio del corriente año, la Municipalidad realizó la limpieza del sector procediendo a correr la unidad automotriz, y que tal maniobra habría provocado daños en el extremo de dirección derecho.

Que del informe producido por el Jefe de División Inspección de la Dirección de Tránsito, surge que efectivamente la Municipalidad realizó tareas de limpieza en el sector donde se encontraba aparcado el rodado, en el marco de la O.M. N° 3381 y del Decreto Municipal N° 811/2012.

Que del informe precitado surge que la rueda delantra derecha torcida del vehículo del Sr. CAMARGO estaba hacia afuera, previamente al momento de iniciar las labores de limpieza.

Que dicha circunstancia fue observada por el autor del informe y dos empleados municipales más.

Que de las constancias obrantes en el expediente, surge que no han quedado debidamente acreditados los extremos exigidos para que la reparación del daño sea procedente, pues no se demostró el hecho dañoso, ni que los supuestos daños se hayan provocado como consecuencia del accionar u omisión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha tomado intervención jurídica, mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 251/2012, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4057, Anexo II, Decreto Municipal N° 1718/11 y artículo 148 inciso a) de la Ley Pcial. N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al reclamo formulado por el Señor Sergio Julián CAMARGO, DNI: N° 31.122.789, mediante la presentación registrada en fecha 13 de julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al presentante, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.S.L

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

y T. N° 251/2012/2011, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa y expedita la vía judicial, pudiendo iniciar demanda judicial en un plazo de noventa (90) días, conforme artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCION S.G. N° 103 /2012.-

md.

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 12 SEP 2012

VISTO: La Resolución S.G. y S.G.P.E. y C.G. N° 008/2012;

Que mediante la misma se dejó sin efecto la designación de la empleada Jessica Mariel TORCHE Legajo N° 2649, como Jefa de División Enlace Administrativo, dependiente del Departamento Rendiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, por haberse reubicado en la Oficina de Prensa de este Municipio.

Que por lo expuesto, corresponde cubrir el cargo vacante a efectos de no perjudicar el normal desenvolvimiento del área.

Que la empleada municipal Vanesa Noelia SAEZ RIVAROLA Legajo N° 3014, Grado “5”, quien se viene desempeñando en el sector, reúne las cualidades necesarias para desempeñarse en este cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar con carácter transitorio en el cargo de Jefa de la División Enlace Administrativo dependiente del Departamento Rendiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación, a la empleada municipal Grado “5” Vanesa Noelia SAEZ RIVAROLA Legajo N° 3014. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 104 /2012.

fp

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 12 SEP 2012

VISTO el expediente administrativo S.U. N° 5309/2012 del registro de esta municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 098/2012 se hace lugar parcialmente a las presentaciones efectuadas por los empleados municipales mencionados en el Anexo I del acto aludido.

Que de acuerdo a lo observado a fs 19 del presente Expediente, la Directora de Recursos Humanos advierte que existe un error en el 8° considerando y el artículo 2° de la Resolución mencionada.

Que a los efectos de regularizar la situación planteada, deviene procedente sustituir el 8° considerando y el artículo 2° de la Resolución S.G. N° 098/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal, los artículos 117° y 146 de la Ley Provincial N° 141, anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y por el Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 8° considerando de la Resolución S.G. N° 098/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención Jurídica mediante Nota S.L. y T. N° 358/2012, entendiendo que correspondería reconocer el mencionado adicional sólo con fines remuneratorios, debiendo para ello ser reglamentado el artículo 50.7 del C.M.E., por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), junto con la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en tanto autoridad competente en la materia y que el reconocimiento produce efectos hacia el futuro”. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S.G. N° 098/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°.- Notificar a los reclamantes con copia del presente y de la Nota S. L. y T. N° 358/2012, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del presente, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.”

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 105 /2012

mes


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

106

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 14 SEP 2012

VISTO el Expediente SG-639/2009, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación realizada por la empleada municipal Berta Ernestina OJEDA, Legajo N° 1400, obrante a fs. 109, solicitando se le abone en forma retroactiva a mayo del año 2009 el adicional reconocido mediante Resolución S.G. N° 073/2012.

Que por versar sobre materia resuelta por la resolución mencionada ut supra, debe adecuarse dicha presentación y ser tratada como recurso de reconsideración contra la misma.

Que el recurso ha sido interpuesto en forma extemporánea y entonces será tratado y resuelto como denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 143 de la Ley Provincial N° 141.

Que la recurrente reclama el pago retroactivo del adicional "Tareas Insalubres y/o Riesgosas" y "Tareas Penosas", previsto en el Convenio Municipal de Empleo (CME), en tanto sostiene que desde el mes de mayo de 2009 comenzó a prestar servicios en el Departamento Cementerio Parque del Mar, como personal de Maestranza.

Que la Resolución recurrida autorizó la liquidación provisional del adicional reclamado, con la posterior intervención y ratificación de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.) y sólo a los efectos remunerativos y no previsionales en función de no resultar competente este Municipio para determinar el mismo a estos últimos efectos.

Que mediante Nota N° 082/2010, la Co.P.A.R.L. ratifica lo actuado por la Resolución S.G. N° 084/2010.

Que a la Co.P.A.R.L. y a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en tanto autoridad competente en la materia, les compete la reglamentación del artículo 50.7 del CME, elaborando un listado e indicando qué tareas serán consideradas a tales efectos.

Que el artículo citado aún no se encuentra reglamentado.

Que el reconocimiento provisorio del adicional en la Resolución S.G. N° 073/2012 produce efectos desde su reconocimiento hacia el futuro y no retroactivos como pretende la empleada.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 275/2012, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1718/2011 y artículo 143, 127 y siguientes de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar a la presentación realizada por la empleada municipal Berta Ernestina OJEDA,

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

Legajo N° 1400, el carácter de denuncia de ilegitimidad, en los términos y alcances previstos por el artículo 143 de la Ley Provincial N° 141. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad formulada por la empleada municipal Berta Ernestina OJEDA, Legajo N° 1400, contra el contenido de la Resolución S.G. N° 073/2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Notificar a la empleada Berta Ernestina OJEDA, con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 275/2012.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° **106** /2012.




José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 14 SEP 2012

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a partir del catorce (14) de septiembre de 2012, la empleada municipal Erica Pamela MONSALVE ALVARADO, Legajo N° 2398, Jefa del Departamento Rendiciones dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, hará uso de las licencias ordinarias reglamentarias pendientes, continuando luego con la Licencia Especial por Maternidad, previéndose el regreso a sus funciones en un lapso no menor a los ocho (8) meses.

Que el citado departamento tiene asignada la administración del Fondo Permanente de la Secretaría, implicando pago y emisión de cheques a proveedores, entre otras tareas.

Que por lo expuesto, corresponde cubrir el cargo vacante a efectos de no perjudicar el normal desenvolvimiento del área, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16° del Convenio Municipal de Empleo.

Que el empleado municipal Sergio Raúl BIOTT Legajo N° 2089, quien se viene desempeñando en el sector, reúne las cualidades necesarias para desempeñarse en este cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar con carácter transitorio, en el cargo de Jefe del Departamento Rendiciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a partir del catorce (14) de septiembre de 2012, al empleado municipal Sergio Raúl BIOTT Legajo N° 2089, mientras dure la ausencia de su titular. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar el pago de los adicionales correspondientes al empleado Sergio Raúl BIOTT Legajo N° 2089, por la cobertura transitoria del cargo, a partir de la fecha indicada en el Artículo 1° y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

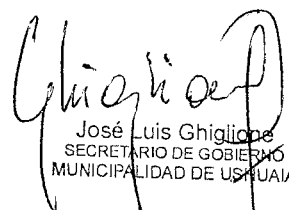
ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

107

RESOLUCION S.G. N° /2012.

fp


 José Luis Ghigliotto
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2.012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 17 SEP 2012

VISTO el expediente S.G. N° 5625/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la asignación de nuevas tareas de la empleada municipal Noelia Beatriz TOBA, Legajo N° 2664, dependiente de la Dirección de Tránsito.

Que la mencionada empleada viene desempeñando funciones como Inspectora de Tránsito.

Que a fs. 2 el señor Director de Tránsito solicita que le asignen funciones como administrativa, atento a las necesidades del área.

Que a fs. 2 ha tomado intervención el Señor Subsecretario de Seguridad Urbana autorizando lo peticionado.

Que a fs. 4, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral informa que la empleada TOBA se encuentra apta para las tareas asignadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Asignar a la empleada municipal Noelia Beatriz TOBA, Legajo N° 2664, dependiente de la Dirección de Tránsito, funciones como “administrativa”, en forma transitoria, a partir del día 01 de agosto de 2012, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empleada mencionada en el Artículo 1°, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 108 /2012.-

md


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

109

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 21 SEP 2012

VISTO el Expediente SG-2735/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo interpuesto por el empleado municipal Gastón Lucas PORFIRIO, Legajo N° 3013, quien solicitaba se abone el adicional correspondiente a Título, conforme las constancias académicas presentadas en el mes de marzo del corriente año.

Que a fs. 6 la Dirección de Recursos Humanos solicita la intervención del Servicio Jurídico Permanente consultando si corresponde hacer lugar al reclamo del empleado PORFIRIO, y en su caso con qué porcentaje y desde qué fecha.

Que en consecuencia, a fs. 7 luce Dictamen S.L. y T. N° 170/2012 opinando sobre la cuestión de fondo y sugiriendo el reconocimiento del reclamo impetrado por el empleado PORFIRIO.

Que en virtud de la opinión vertida por el Servicio Jurídico Permanente a fs. 8 consta Cédula de notificación librada por la Dirección de Recursos Humanos, notificando el contenido del Dictamen precitado.

Que se advierte la omisión del pertinente acto administrativo que resuelva el reclamo interpuesto por el empleado PORFIRIO.

Que a fs. 10 obra Recurso de Reconsideración con jerárquico en subsidio contra la notificación practicada.

Que dicha notificación careció de acto administrativo, puesto que el Dictamen notificado constituye un acto técnico/jurídico preparatorio de la voluntad administrativa y por lo tanto irrecurrible, conforme al artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el empleado resulta improponible por las circunstancias detalladas en los considerandos anteriores.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo a los fines de subsanar la omisión incurrida, otorgando el plazo de ley para el ejercicio de derecho a defensa que le pudiera caber al empleado PORFIRIO.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen S.L. y T. N° 170/2012 y Nota S.L. y T. N° 396/2012, cuyos criterios se comparten.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1718/2011 y artículo 148 inciso a) de la Ley Provincial N° 141.

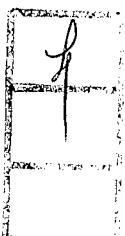
Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al reclamo interpuesto por el empleado municipal Gastón Lucas

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

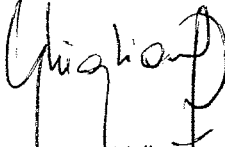
PORFIRIO, Legajo N° 3013, quien solicitó se le abone el adicional personal correspondiente a Título secundario, conforme las constancias académicas presentadas, a partir del 20 de marzo del corriente año, fecha de interposición del reclamo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al empleado PORFIRIO, con copia autenticada de la presente, del Dictamen S.L. y T. N° 170/2012 y de la Nota S.L. y T. N° 396/2012, haciéndole saber que puede interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del presente, conforme lo dispone el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 109 /2012.




José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2012 En memoria de los Hérocos de Malvinas

USHUAIA, 21 SEP 2012

VISTO el expediente S.G. N° 6597/2012, del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la designación de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "4", CONTRERAS Viviana, D.N.I. N° 27.109.777, Legajo N° 2614, como Jefa de División Estadísticas y Programación del Departamento Administración y Habilitación dependiente de la Dirección de Transporte.

Que mediante Nota Dir. Transporte N° 506/2012, obrante a fs. 2, la Directora de Transporte, solicita la designación en el citado cargo de la empleada CONTRERAS Viviana.

Que a fs. 2, el Subsecretario de Gobierno autoriza a continuar trámite para la designación de la empleada.

Que hasta tanto se reglamente el sistema de concursos previsto por el C.M.E., el carácter de la presente es transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar en forma transitoria, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "4", CONTRERAS Viviana, D.N.I. N° 27.109.777, Legajo N° 2614, como Jefa de División Estadísticas y Programación del Departamento Administración y Habilitación dependiente de la Dirección de Transporte. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación a la Unidad de Gestión de Crédito 330, Unidad de Gestión de Gasto 1358, Partida 011.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° **110** /2012.-

sm


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 21 SEP 2012

VISTO: El decreto municipal N° 1260/2012; y

Que mediante el mismo se designó a la empleada de la Planta de Personal Permanente, Grado “2”, Elizabeth Juana GUEVARA, Legajo N° 17.390.310, Legajo N° 1232, como Directora de Administración y Gestión del Patrimonio Histórico Cultural dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que la nombrada venía desempeñándose como Jefa del Departamento Integración con Núcleos de Participación Social, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, correspondiendo por lo expuesto dejar sin efecto esta designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la empleada Elizabeth Juana GUEVARA, D.N.I. N° 17.390.310, Legajo N° 1232, como Jefa del Departamento Integración con Núcleos de Participación Social, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° 111 /2012.

fp

José Luis Ghigione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO: el expediente S.U. N° 6448/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios a la provincia de Chubut del Director de Defensa Civil Municipal Daniel Alberto VAZQUEZ, Legajo N° 1240, desde el día dos (02) y hasta el día cinco (05) de octubre de 2012 inclusive, a fin de participar de los Simposios de la Eco-Reunión, organizados por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Consejo Federal de Inversiones (CFI), la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y Ecoturismo Patagónico, y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, entre otras organizaciones y organismos públicos, nacionales y extranjeros, a desarrollarse en la ciudad de Esquel de la provincia antes mencionada.

Que a fin de llevar adelante dicha Comisión de Servicios deviene procedente adelantar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 74/100 (\$ 5.770,74) por la adquisición de un (1) pasaje aéreo por los tramos USHUAIA – CALAFATE – BARILOCHE – CALAFATE – USHUAIA y un (1) pasaje terrestre por el tramo BARILOCHE - ESQUEL-BARILOCHE; la suma de PESOS TRECE CON 00/100 (\$ 13,00) en concepto de tasa de aeropuerto; la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 250,00) en concepto de inscripción, y la suma de PESOS UN MIL VEINTICINCO CON 60/100 (\$1.025,60) en concepto de viáticos, lo que hace la suma total de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 7.059,34).

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo autorizando la Comisión de Servicios al empleado mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2012.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios del Director de Defensa Civil Municipal Daniel Alberto VAZQUEZ, Legajo N° 1240, a la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, desde el día dos (02) y hasta el día cinco (05) de octubre de 2012 inclusive, a fin de participar de los Simposios de la Eco-Reunión organizados por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Consejo Federal de Inversiones (CFI), la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y Ecoturismo Patagónico, y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, entre otras organizaciones y organismos públicos, nacionales y

//2.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

//2.-

extranjeros. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

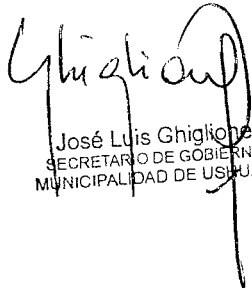
ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de la suma total de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 7.059,34), al Director de Defensa Civil Municipal Daniel Alberto VAZQUEZ, Legajo N° 1240, en concepto de un (1) pasaje aéreo por los tramos USHUAIA – CALAFATE – BARILOCHE – CALAFATE – USHUAIA, un (1) pasaje terrestre por los tramos BARILOCHE – ESQUEL – BARILOCHE, tasa de aeropuerto e inscripción a los simposios. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 7.059,34) a la Unidad de Gestión de Crédito 330 – Unidad de Gestión de Gasto 1356 - Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. N° 112 /2012.-

fp


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO la presentación efectuada por el empleado municipal Alejandro GATICA, Legajo N° 2825, a fs. 61; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se revea y se le abone el Título de licenciado en Educación Física, desde la fecha de su presentación, siendo ésta el día veintinueve (29) de abril de 2010.

Que según se informa desde la Dirección de Recursos Humanos, el empleado presentó dicho título en la fecha citada precedentemente (fs. 29/30), omitiendo remitir la novedad a la Dirección de Haberes.

Que a fs. 64 la Dirección de Haberes, informa que el empleado se encuentra percibiendo el ítem Título Universitario de cinco (5) años o más desde el mes de agosto del corriente año.

Que el Convenio Municipal de Empleo en su artículo 50.2, establece la fecha de reconocimiento de los títulos o constancias de títulos en trámites, siendo esta a partir del primer día del mes siguiente de su presentación.

Que en consecuencia corresponde subsanar la omisión y hacer lugar a la presentación efectuada por el empleado GATICA, y proceder al reconocimiento del título de Licenciado en Educación Física desde el mes de mayo de 2010 y hasta el mes julio de 2012.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Nota S. L y T. N° 405/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado, para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

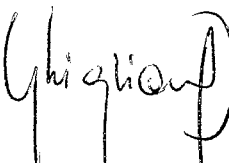
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el empleado municipal Alejandro GATICA, Legajo N° 2825, en lo concerniente al reconocimiento de la liquidación del Título de Licenciado en Educación Física desde el mes de mayo de 2010 y hasta el mes julio de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, con copia de la presente y de la Nota S.L. y T. N° 405/2012.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCION S.G. N° 113 /2012.-




José Luis Ghignone
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO el expediente S.G. N° 4755/2012, del registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Hugo ALCALDE, D.N.I. N° 16.289.667, Legajo N° 1735, como Jefe de División Capacitación de la Dirección de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno.

Que a fs. 2 el señor Director de Bromatología solicita dicha designación.

Que el Subsecretario de Gobierno, a fs. 2 vta., ha tomado intervención compartiendo la opinión de que el empleado ALCALDE reúne los requisitos para desempeñarse como Jefe de División.

Que a fs. 2 vta. el suscripto ha tomado intervención indicando continuar el trámite.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que hasta tanto se instrumente la carrera administrativa, el carácter de la presente designación es transitorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y el Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

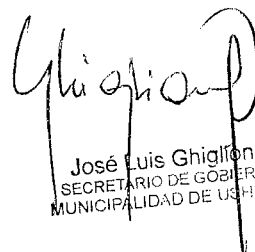
ARTICULO 1°.- Designar en forma transitoria a partir del día siguiente a la notificación de la presente, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Hugo ALCALDE, D.N.I. N° 16.289.667, Legajo N° 1735, como Jefe de División Capacitación de la Dirección de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION S.G. N° 114 /2012.




José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

115

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 26 SEP 2012

VISTO el expediente S.G. N° 6484/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los reclamos presentados por los empleados municipales mencionados en el Anexo I, que forma parte del presente, quienes solicitan la liquidación del adicional "Tareas riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro", previsto en el artículo 50.7 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), en forma retroactiva a la fecha en que habrían comenzado a prestar tareas.

Que las presentaciones deben ser tratadas como reclamaciones en sentido genérico.

Que este Municipio no tiene facultad para otorgar a las tareas laborales el carácter de penosas, riesgosas, insalubres o determinantes de envejecimiento o agotamiento prematuro con fines previsionales.

Que sin embargo, el Convenio Municipal de Empleo prevé tal ítem como adicional particular.

Que si bien los reclamantes han sido contratados con posterioridad al dictado del Acta N° 267, y que la Co.P.A.R.L. mediante diversas intervenciones en relación al otorgamiento del adicional "Función Específica" ha opinado que por equiparación, corresponde que les sea reconocido al personal que revista con contrato administrativo, lo cual sería aplicable en este caso respecto del adicional que se peticiona.

Que se han suscitado sucesivos hechos de violencia, de público conocimiento, sufridos por inspectores de tránsito en ejercicio de sus funciones.

Que obra en las actuaciones Informe D.T. N° 267/2012, emitido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Notas S.L. y T. N° 394/2012 y N° 358/2012, entendiendo que correspondería reconocer el mencionado adicional sólo con fines remuneratorios, y con carácter provisional hasta tanto sea reglamentado el artículo 50.7 del C.M.E., por la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), junto con la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, en tanto autoridad competente en la materia y que el reconocimiento produce efecto hacia el futuro.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057 y por el Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente a las presentaciones efectuadas por los empleados municipales mencionados en el Anexo I, reconociendo el adicional particular "Tareas penosas,

/2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroos de Malvinas”

//2.-

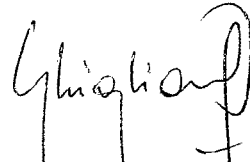
riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro”, con la posterior intervención y ratificación de la Co.P.A.R.L. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los reclamantes con copia del presente y de las Notas S.L. y T. N° 394/2012 y 358/2012, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de reconsideración, dentro de los diez (10) días, contados desde la notificación del presente, conforme a lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.G. N° **115** /2012.-

Gp



José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



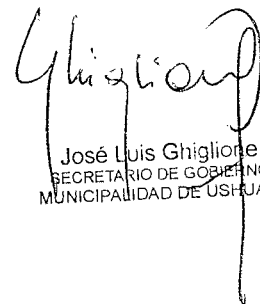
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.G N° 115 /2012.-

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO N°</u>
Iván DE LA TORRE	3079
Walter BASTIDAS	3080
Javier GOMEZ	3081
Alejandro MANCINI LOIACONO	3083

Gp


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA, 27 SEP 2012

VISTO el expediente S.G. N° 5400/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Lic. Oscar SALGADO, Legajo N° 2507, dependiente del Departamento Laboratorio, desde el día siete (7) y hasta el doce (12) de octubre de 2012, inclusive, a fin de participar de una pasantía en “Determinación de Gliadinas en Alimentos Libres de Gluten”.

Que a fojas 3 obra invitación del ANMAT – Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Que a fin de llevar adelante dicha Comisión de Servicios deviene procedente adelantar la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 5.181,89), en concepto de gastos de traslado y alojamiento, según antecedentes obrantes a fojas 5 del expediente.

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo autorizando la Comisión de Servicios al Lic. Oscar SALGADO, Legajo N° 2507 y autorizando un anticipo con cargo a rendir a tal fin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2012.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Lic. Oscar SALGADO, Legajo N° 2507, dependiente del Departamento Laboratorio, desde el día siete (7) y hasta el doce (12) de octubre de 2012, inclusive, a fin de participar de una pasantía en “Determinación de Gliadinas en Alimentos Libres de Gluten”. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el otorgamiento de un anticipo con cargo a rendir por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 5.181,89) a favor del Lic. Oscar SALGADO, Legajo N° 2507, a los fines de afrontar los gastos de traslado y alojamiento, quién será responsable de su rendición ante la Contaduría General en el plazo de treinta (30) días. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 5.181,89) a la Unidad de Gestión de Crédito 59 – Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. G. N° ~~5400~~ 116 /2012.-

Gp

José Luis Chigliotto
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 28 SEP 2012

VISTO la nota presentada por la Federación Ushuaiense de Fútbol de Salón – Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informan que el empleado municipal César CAIMAPO, Legajo N° 2113, ha sido invitado a participar del "NACIONAL DE CLUBES COPA DE ORO". a disputarse en la zona de Puerto Madryn, Rawson y Gaiman, provincia de Chubut.

Que el mencionado evento se desarrollará entre los días dos (02) al dieciocho (18) de octubre de 2012.

Que ha tomado intervención el Sr. Director de Bromatología, autorizando la licencia deportiva.

Que dicha solicitud se encuadra en el Título III, Capítulo I, artículo 35.1), inciso c) del convenio Municipal de Empleo, aprobada por Ordenanza Municipal N° 3248, promulgada por Decreto Municipal N° 1031/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

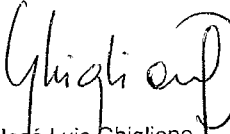
ARTICULO 1°.- Autorizar la licencia para actividades deportivas no rentadas al empleado municipal César CAIMAPO, Legajo N° 2113, a fin de participar del "NACIONAL DE CLUBES COPA DE ORO", a disputarse en la zona de Puerto Madryn, Rawson y Gaiman, provincia de Chubut, a desarrollarse entre entre los días dos (02) al dieciocho (18) de octubre de 2012. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al empleado con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° **117** /2012.-

arh


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 02 OCT 2012

VISTO la Resolución S.G. 014/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designó transitoriamente a cargo de la División Inspección, dependiente de la Dirección de Tránsito, al empleado Dario Noel GONZALEZ, Legajo N° 2740, a partir del día 30 de Enero, mientras durara la ausencia de su titular.

Que la empleada Alejandra BALDOVINO, Legajo N° 2478, a partir del día 01 de septiembre de 2012 finalizó el usufructo de los beneficios establecidos en el Convenio Municipal de Empleo, Ordenanza Municipal N° 2581 – TITULO III DERECHOS – CAPITULO I LICENCIAS, Artículo 34, inc. c) LICENCIAS ESPECIALES.

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153°, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Decreto Municipal N° 1718/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

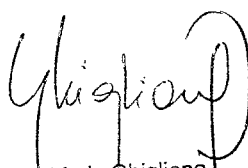
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación transitoria del empleado Dario Noel GONZALEZ, Legajo N° 2740, a partir del día primero (1) de Septiembre de 2012, en virtud a la finalización de la licencia de la titular de la División Inspección. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G. N° 118 /2.012.-
m.e.s.


José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 02 OCT 2012

VISTO: el expediente S.U. N° 5401/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el reclamo efectuado por la Sra. Emilce AMARILLA, titular del D.N.I. N° 25.689.063, mediante Nota registrada bajo el N° 3763/2012, obrante fs. 2.

Que la Sra. AMARILLA reclama un presunto daño que habría sufrido el rodado dominio BMX-879 cuando se encontraba estacionado en la calle Puerto Español y habría sido arrollado por una de las máquinas que se encontraba sacando la nieve de la calle.

Que de las constancias obrantes en el expediente, surge que no han quedado debidamente acreditados los extremos exigidos para que la reparación del daño sea procedente, pues no se demostró el hecho dañoso ni la relación de causalidad, siendo insuficiente la documentación acompañada por la presentante.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, mediante Dictamen S.L. y T. N° 290/2012, considerando que el reclamo debe ser rechazado por improcedente.

Que el suscripto comparte el criterio expuesto por el Servicio Jurídico y se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1718/2011 y por el artículo 148° inc. a) de la Ley provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al reclamo efectuado por la Sra. Emilce AMARILLA, titular del D.N.I. N° 25.689.063. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la reclamante con copia de la presente Resolución y del Dictamen S.L. y T. N° 290/2012, haciéndole saber que se ha agotado la vía administrativa y que se encuentra expedita la judicial, pudiendo iniciar demanda contencioso administrativa en un plazo de noventa (90) días, conforme artículo 24° de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN S.G. N° 119 /2012.-

fp

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

120

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 05 OCT 2012

VISTO: El expediente N° 3038-SG-2010, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la designación del agente municipal de la Planta de Personal Permanente Grado "3", Claudio Francisco DE LA TORRE, D.N.I. N° 23.634.190 Legajo N° 1974, como Jefe del Departamento Estadística dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que el nombrado se viene desempeñando como Jefe del Departamento Estadística de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Gobierno, según Resolución S.G. N° 140/2005, pero el trabajo que desarrolla responde a las áreas de Defensa Civil, Tránsito y Comercio, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Urbana.

Que por lo expuesto, es necesario regularizar la situación del mencionado empleado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1718/2012.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del empleado municipal Claudio Francisco DE LA TORRE, D.N.I. N° 23.634.190, Legajo N° 1974, como Jefe del Departamento Estadística dependiente de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Gobierno, efectuada a través de la Resolución S.G. N° 140/2005. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reubicar a partir de la fecha de notificación de la presente al empleado de la Planta de Personal Permanente, grado "3", Claudio Francisco DE LA TORRE, Legajo N° 1974, a la Dirección de Gestión Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Designar en forma transitoria a partir de la fecha de notificación de la presente, al empleado municipal de la Planta de Personal Permanente Claudio Francisco DE LA TORRE, D.N.I. N° 23.634.190, Legajo N° 1974, Grado N° "3", como Jefe del Departamento Estadística dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Desafectar de la Unidad de Gestión de Crédito 328 Unidad de Gestión de Gasto 1351 y afectar a la Unidad de Gestión de Crédito 330 Unidad de Gestión de Gasto

//2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

//2.-

1355, Partida 11, los importes correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION S.G. N° 120 /2012.-

fp

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.D. y G.U. N° 01/2012, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: BACHEO, REPAVIMENTACIÓN Y FRESADO EN SECTORES VARIOS".-----

PRESUPUESTO OFICIAL:

REGLÓN 1: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.444.687,00).

REGLÓN 2: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.575.892,00).

GARANTÍA DE OFERTA:

REGLÓN 1: PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 24.446,87).

REGLÓN 2: PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 25.758,92).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29/10/2012, HORA: 11:00.


LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 14:00 HS.

VENTA DE PLIEGOS EN DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.

DELEGACIÓN MUNICIPAL EN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 1169 - PISO 8° - DEPTO A.


San Agustín MORENO
Director de Administración
S. D. y G. U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO.- N° 092/2012 a N° 120/2012	1
LICITACIÓN PÚBLICA.	42



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial